

*La encomienda bien guardada*

Comedia de Lope de Vega, impresa en 1621 y conservada en un autógrafo fechado a 16 de abril de 1610 (BNE, Ms. Vitr. 7-16), donde hay otra versión completa, titulada *La buena guarda*. En una serie de anotaciones al frente del autógrafo, Agustín Durán señala que “contiene la firma de Lope, con otras en las licencias y aprobaciones de literatos y hombres célebres del tiempo” [f. 2r]. Dichas notas de censura son las siguientes:

Examine esta comedia, cantares y entremeses della el secretario Tomás Gracián de Antisco y dé su censura.

En Madrid a 27 de abril 1610 años. [rúbrica]

Esta comedia intitulada *La encomienda bien guardada*, habiéndola visto tan bien representar el señor Licenciado Tejada, del Consejo de Su Majestad, y otros señores, se puede representar.

En Madrid a 16 de junio 1610.

Tomás Gracián Dantisco. [rúbrica]

Podrase representar esta comedia de *La encomienda bien guardada*, atento que yo la he visto representar y otros señores.

En Madrid a 16 de junio 1610.

[rúbrica]

Vista y examinada esta comedia por el licenciado Melchior Mirante y el licenciado Benito de Gálvez, fiscal de este arzobispado de Sevilla, hallamos no tener cosa contra la fe católica; y así, se puede representar.

Fecho en Sevilla a veinte y nueve de mayo de 1611.

Licenciado Benito de Gálvez. [rúbrica]

El licenciado Melchor de Almirante. [rúbrica]

[Firma sin identificar]<sup>1</sup>

Por mandado del señor vicario he visto la comedia intitulada *La buena guarda*, y no tiene cosa contra la fe ni costumbres. Y así, se podrá dar licencia para representalla al autor.

En Madrid a tres días de noviembre de 1614.

Licenciado Luis Treviño. [rúbrica]

El licenciado Alonso de Illescas, teniente del vicario general de Madrid, por la presente doy licencia para que se represente esta comedia que se intitula *La buena guarda*, atento que nos consta por el examen que de ella se ha hecho, que no tiene cosa contra la fe ni buenas costumbres.

En Madrid a tres de noviembre de mil seiscientos y catorce años.

El licenciado Alonso de Illescas. [rúbrica] [ff. 59v-60v]

---

<sup>1</sup> Tal vez no sea un nombre, sino la palabra “Gratias”. En la transcripción de Boadas se lee “Gratis” [Lope XV-2: 667].

Comenta este caso Marco Presotto a propósito de la disposición legal que obligaba a que los censores vieran una función de cada comedia previa a su estreno, cuya ejecución práctica pone en duda: “Resulta difícil pensar que se pudieran efectuar representaciones previas de todas las comedias”. Pero –explica el lopista italiano– sí hay algunos ejemplos que acreditan esta práctica: *El blasón de los Chaves* y esta de *La encomienda bien guardada*, “comedia mariana de tema problemático (ya que remitía a la tradición medieval de la Sacristana)”, que fue examinada por el Protector de Comedias del Consejo, licenciado Tejada [2007: 144].

Las diferencias más llamativas entre las dos versiones de esta comedia, *La buena guarda* y *La encomienda bien guardada*, contenidas en el mismo manuscrito autógrafo, son las siguientes:

la primera se titula *La buena guarda*, en la que la “Abadesa” huye del convento con su amante; la otra, *La encomienda bien guardada*, citada en la licencia, es más anónima, desaparecen los topónimos (Ciudad Rodrigo), la abadesa es una novicia, y la iglesia y el convento resultan sustituidos por un oratorio para “señoritas casaderas”. [Presotto, 2007: 144, n. 21]

La existencia de estas dos versiones, como señala Sònia Boadas, ha generado una discusión crítica, sostenida en el tiempo, acerca de las razones que las expliquen:

Aludiendo a la supuesta mutilación inquisitorial del texto, casi la totalidad de las ediciones críticas de la comedia han optado por publicar la versión primitiva de la obra, descifrando los versos que el mismo dramaturgo había tachado [para] hacer ilegible el texto suprimido. [Lope XV-2: 469]

Menéndez Pelayo achacaba las correcciones al hecho de que Lope habría tenido que ceñirse a «las exigencias de los censores después de la representación (y no antes, porque no se dice palabra de esto en las aprobaciones y licencias del drama)», por lo que «tuvo que modificar muchos versos y estropear su obra bajo el aspecto dramático» [1895: XXXVI]. Otros editores antiguos de esta obra han sospechado del monasterio de Ciudad Rodrigo como promotor de las modificaciones, incluso se ha hablado de una posible intervención del Santo Oficio. Y la mayoría (Cotarelo, Sainz de Robles, etc.) hablan de una u otra forma de censura:

Lo borrado es el texto primitivo, el auténtico, el mejor [...] Las enmiendas son cargantes y siempre las mismas. No constituyen censura religiosa ni moral, sino censura exclusivamente. [Díez y Giménez Castellanos, 1964: 23]

Juliá Martínez, en cambio, se desmarcó de esta hipótesis, ya que creía que Lope de Vega, escarmentado tal vez por el episodio de censura inquisitorial contra su obra *La conversión de San Agustín*, decidió autocensurarse:

Tengo para mí que [las enmiendas] surgieron poco después de terminar la obra, y por propio impulso del autor, si bien puede aceptarse que existió alguna sugestión amistosa; y tal creo, porque en las censuras no se apunta que se necesite acometer modificación alguna; tampoco hay retraso en la concesión de las licencias; muchos versos tachados se repiten interlineados o al margen sin variación de ningún género, y finalmente estaba reciente el caso de *La conversión de San Agustín*, prohibida por la Inquisición, y es natural que Lope, después de su conducta anterior, pusiera todos los medios para que no se repitiese el caso. El manuscrito tiene además signos que revelan que fue usado para la representación: de haber sido censurado con notas desfavorables no se habría permitido su manejo público con tanta facilidad. [1934: 49-50]

Por su parte Paloma Cuenca, tras analizar algunos de los cambios y supresiones de pasajes, observa que su naturaleza los vinculaba sistemáticamente con referencias y contenidos religiosos, lo cual “nos induce a pensar que existe una imposición o incluso una censura previa”, aunque se refiere a las tesis de Menéndez Pelayo y Pilar Díez como “una mera suposición, ya que no consta prueba documental alguna” y las licencias no reflejan ninguna injerencia por parte de los censores:

Por lo que sabemos, de acuerdo con los estudios actuales sobre la actividad de la Inquisición y sobre sus índices, prácticamente ninguna comedia de Lope fue prohibida o expurgada en la España del Siglo de Oro [...] Además, el ciclo de leyendas marianas del que deriva *La encomienda bien guardada* se había extendido por toda Europa desde la Edad Media [...] En ninguno de los casos citados [*Cantigas* de Alfonso X, *Quijote* de Avellaneda, incluso *Margarita la tornera*, de Zorrilla, siglos después], se atestiguan problemas con la censura; lo que tampoco nos puede llevar a descartar por completo que existiera, en un momento dado, la necesidad de eliminar o de atenuar el motivo de la fuga amorosa de la monja, que pudiera resultar escabroso [...] El problema, sin embargo, es que no podemos demostrar o documentar, de manera fidedigna, que haya existido censura previa [...] estaríamos entonces ante un caso de autocensura o de corrección con alguna finalidad de tipo práctico. [Cuenca, 2006: 99-101]

Stefania Capoia ha insistido recientemente en que son motivos “como mucho de autocensura” por parte del dramaturgo (“libre de presiones externas”) los que explican las diferentes versiones de esta obra:

Lope redactó *in primis* un texto tomado del acervo popular de la leyenda de la sacristana, *La buena guarda*, y luego quiso transformar el desarrollo sacro del relato en profano, y trasladarlo de un contexto español a otro extranjero en *La encomienda bien guardada*, seguramente, como concuerdan los críticos que de ello

se han ocupado, por razones de autocensura [...] La versión definitiva [es] producto de una labor voluntaria de autocensura [...] También se debe tener presente que no solo en el momento de la representación, previo a la censura oficial, Lope decidió retocar su texto, sino que además, ese texto revisado, el de *La encomienda bien guardada*, volvió a ser «autorizado» por el propio Lope un tiempo después, cuando decide que sea ese el que vaya a las prensas. [2014: 124 y 151]

En su opinión, esta versión donde se despoja a la protagonista, doña Clara, del título y la condición de abadesa y esposa de Cristo (ahora es la directora de una casa para doncellas), compone “un relato más laico y, en consecuencia, más aceptable por parte de los censores y las mentes más pacatas de la época”, puesto que “la traición ya no lleva connotaciones de pecado contra Dios y la religión” [ibíd.: 128]. Remitimos a su detallado estudio para el cotejo de las abundantes modificaciones y supresiones textuales, completo catálogo de versos autocensurados por razones religiosas y morales.

Capoia comenta también el hecho de que las licencias de 1610 y 1611 hablen de *La encomienda bien guardada*, mientras que las de 1614 se refieran a *La buena guarda*:

¿Cabe la posibilidad de que se pusiera en algún momento en escena *La buena guarda*, superados los escrúpulos? De hecho, una de las manos que interviene en el manuscrito para restaurar lecciones previamente tachadas es, según la paleógrafa Cuenca Muñoz, del propio siglo XVII. Así se explicaría que esas censuras llevaran el título de *La buena guarda*. Otra posibilidad es que la presencia de ambos títulos en el mismo manuscrito indujera a confusión: de hecho, en los impresos del XVII, aunque el texto reproducido es el censurado de *La encomienda bien guardada*, lleva el título de *La buena guarda*. [ibíd.: 143-144, n. 11]

Finalmente, en la edición de PROLOPE Sònia Boadas se desmarca también de la teoría de la prohibición censoria y apunta a intervenciones del *autor de comedias*:

Lo cierto es que la hipótesis que apunta a la censura es difícil de sostener por varios motivos [...] no tenemos en el manuscrito indicación alguna por parte de los censores. Hay que tener en cuenta que Lope era muy consciente de los motivos de veto por parte de la Inquisición –y debió de ser más cauto después del incidente con la obra de san Agustín–, y que mantenía lazos familiares con algunos inquisidores, como es el caso de su tío, Miguel del Carpio. Además, la leyenda de la monja adúltera que presentaba la versión primitiva de la comedia apareció en otros textos contemporáneos sin despertar suspicacias de la censura, como en el caso de [...] la comedia *Solo en Dios la confianza* de Rosete Niño. [...] podemos concluir que la revisión que efectuó el propio Lope fue a instancias de Alonso Riquelme, autor de comedias y amigo del Fénix. Pero ¿podríamos estar ante una revisión del texto impuesta por el autor en una especie de presión externa [de las exigencias del mercado teatral] que coartara la voluntad del

dramaturgo? [...] Descartada la censura –ya sea explícita, implícita o autoimpuesta–, la segunda versión de la obra constituye, sin duda, la última voluntad del autor. [*Lope XV-2: 471*]